

PEDIDO DE SERVICIO N°

000276

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA
Entregar a Sr(a) : GUILLEN PINTO JESUS TEODORO
Fecha : 08/04/2026
Actividad Operativa : C0124 VALIDACIONES TECNOLOGICAS EN EL MANEJO DEL ESTABLO LECHERO
Motivo : SERVICIO DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE BRUCELOSIS BOVINA PARA LA META 05 RECONVERSIÓN AGROGANADERA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
2-09	0005	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500011377	SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO - BRUCELOSIS	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

EL SERVICIO SE EFECTUARÁ A LOS 04 SEMOVIENTES EN EL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA. PLAZO DEL SERVICIO: CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACUERDO A TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.



Firma del Solicitante
MVZ. JESÚS GUILLEN PINTO
RESPONSABLE DEL CENTRO
RECONVERSIÓN AGROGANADERA



Firma Autorizada
MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE
SUBGERENTE DESARROLLO ECONÓMICO
Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



V° B° GERENTE DESARROLLO ECONÓMICO
Y GESTIÓN TERRITORIAL (e)

REQUERIMIENTO DE SERVICIO N° 10-2026-PEIMS-SGDCE/RA
FOLIOS: 05
DOC.: 9443422
EXP.: 5707900



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE BRUCELOSIS BOVINA PARA LA META DEL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE BRUCELOSIS BOVINA PARA LA META DEL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA - SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL-GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES.

2. FINALIDAD PUBLICA

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la Meta de Centro de Reconversión Agroganadera, con el propósito de incrementar la producción de cultivos, buenas prácticas agrícolas y/o investigación en cultivos transitorio y teniendo como finalidad la mejora de la producción de forrajes para la validación de paquetes tecnológicos y la alimentación de ganado, requiere contratar SERVICIO DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE BRUCELOSIS BOVINA.

3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS - AUTODEMA.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta de Centro de Reconversión Agroganadera", requiere contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio destinado a la realización de la prueba de brucelosis bovina.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	SERVICIO	SERVICIO DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE BRUCELOSIS BOVINA.

El proveedor deberá realizar la siguiente actividad:

- Realizar la vacunación de 94 animales del Centro de Reconversión Agroganadera.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- Profesional con título en la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Persona natural y/o jurídica, con conocimiento en labores agrícolas, declaración jurada
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación
- Contar con 4ta categoría

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCION : Zona especializada s/n, Centro de Reconversión Agroganadera - AUTODEMA
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA
 PROVINCIA : CAYLLOMA
 DISTRITO : MAJES

b. Plazo

La prestación del servicio será de cinco (5) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	HASTA 05 DIAS CALENDARIO

9. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presenta por mesa de partes de la entidad 01 CARTA de las actividades realizadas, establecidas en el numeral 6.0, dirigidas a la Gerencia Ejecutiva, con atención a la Meta de Centro de Reconversión Agroganadera.

CRONOGRAMA DE SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	HASTA 05 DIAS CALENDARIO

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes la carta de Actividades realizadas y su documentación relacionada al punto 6, en el periodo señalado según cronograma, presentando (01) ejemplar original debidamente foliado y firmado cada hoja, conteniendo adicionalmente:

- Copia de orden de servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (de corresponder)
- Recibo por honorarios o factura de corresponder
- Registro nacional de proveedores



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Centro de Reconversión Agroganadera como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La supervisión del servicio estará a cargo del responsable del Centro de Reconversión Agroganadera, quien verificará el cumplimiento del servicio antes mencionado y realizará la documentación de conformidad correspondiente.

13. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

14. AFECTACION PRESUPUESTAL:

Meta	: Centro de Reconversión Agroganadera
Actividad	: Validaciones Tecnológicas en el Manejo del Establo Lechero.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Específica Gasto	: 2.6.8.1.4.3.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Majes, 07 de abril del 2026



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES – SIGUAS
AUTODEMA**



MVZ. JESUS GUILLEN PINTO
Responsable del CRA
AUTODEMA